



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Almirón, Cohen Arazi, Savid y Aguilera - Dispone prórroga de contratos

---

VISTO:

El informe presentado por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades por la cual se informa el listado de profesionales contratados como Profesional Independiente de esta unidad académica que es abonado con recursos propios de esta facultad, cuyo vencimiento es el 31/12/2020.

Y CONSIDERANDO:

Que el mandato de la Sra. Decana Lic. Flavia Andrea Dezzutto vencía originalmente el 31/07/2020.

Que por RHCS-2020-381-E-UNC-REC se dispuso la prórroga de los mandatos de decanos/as y vicedecanos/as, que vencen el 31 de Julio de 2020 hasta que el Honorable Consejo Superior disponga un nuevo cronograma electoral y resulten electas las nuevas autoridades, y cuya prórroga fue extendida por RHCS-2021-201-E-UNC-REC

Que existe una gran cantidad de contrataciones de profesionales cuya fecha de vencimiento contractual corresponde con la finalización del mandato, conforme a lo dispuesto por el Art. 6 de la OHCS 05/2012.

La necesidad y urgencia de la continuidad en la prestación de los servicios contratados, para el normal desenvolvimiento de las actividades de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º Disponer la prórroga de carácter excepcional con las mismas características de contratación desde el 01/01/2021 hasta el 31/07/2021 o hasta el vencimiento de la autoridad que dispone la contratación, lo que ocurra primero, del personal contratado cuyo listado se detalla, con el honorario mensual que se indica y según lo expuesto en los considerandos:

PERSONAL CONTRATADO	HONORARIO MENSUAL
ALMIRON, Susana Alicia	\$ 45.500,00
COHEN ARAZI, Tomas	\$ 26.280,18
SAVID, Agustín	\$ 39.360,00

AGUILERA, Ivana

\$ 27.060,00

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos del Área Central de la Facultad.

ARTICULO 3º. Previo a la finalización de la prórroga, y con la debida antelación se deberán realizar las gestiones administrativas correspondientes para la renovación de estos en los términos de la O.H.C.S. N°05/2012.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

e.s.